NOTA DNCP/DNC/N° 41561/2016

Asunción, 27 de diciembre de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Asunción.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "SERVICIO DE TELEFONOS MOVILES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y LA DEFENSORIA MUNICIPAL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°340204. – ID N°320839.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la nota que fue remitida se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Hemos verificado el dictamen N° 1192 de la Abogacía del Tesoro adjuntado a la nota Junta Municipal N° 557/16 y en el mismo se indica el número de **ID 201149** que corresponde a un **proceso del año 2010**, considerando que dicho dictamen es exclusivo para dicho proceso, volvemos *a* consultar a la convocante si tuvieron en cuenta lo establecido en el **Decreto N° 4774/16.** ***Art. 378.- Servicios de Comunicaciones.*** *Los llamados realizados para la contratación de servicios de telefonía celular, se limitarán a la asignación de una línea de estos servicios a las personas que detenten los siguientes cargos: Presidente y Vicepresidente del Poder Ejecutivo, Ministros y funcionarios con rangos de Ministro, Viceministros del Poder Ejecutivo, Ministros de la Corte Suprema de Justicia, el Fiscal General del Estado, titulares de entes citados en el Inciso b) del Artículo 1°de la Ley No 2051/2003, Senadores y Diputados de la Nación, Contratar y Subcontralor General de la República, Defensor del Pueblo, Procurador General de la República, Presidente del Consejo de la Magistratura y Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Presidentes de las Juntas Departamentales,* ***Intendentes Municipales y Presidentes de Juntas Municipales****, a los Comandantes de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Nación y Oficiales Superiores desde el rango de Coronel y Capitán de Navío y Oficiales Generales.*

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

P/A
Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. GRACIELA BARRETO
Dpto. de Atención a Municipios

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB